

NORMATIVA

Universidad Europea Miguel de Cervantes

REGLAMENTO 5/2024, de 13 de septiembre,

# DE TRABAJO FIN DE GRADO/ FIN DE MÁSTER

(MODIFICA AL REGLAMENTO 4/2022, DE 1 DE ABRIL)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta nueva revisión del reglamento de trabajos de fin de grado / fin de master se han actualizado los procedimientos para la designación de la dirección y tribunales así como para la calificación, en función de la modalidad de la titulación cursada.

Esta modificación radica en la diferenciación existente tanto en las herramientas utilizadas para el desarrollo de los trabajos, como en los responsables de gestión en cada modalidad.

## TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

### Artículo 1. Normativa aplicable y ámbito de aplicación.

Este reglamento rige la elaboración de los trabajos de fin de grado/fin de máster. Contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación de los trabajos de fin de grado/fin de máster(en adelante TFG/TFM) que se establezcan en los planes de estudios de las distintas titulaciones oficiales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes que conduzcan a la obtención del título de graduado/a o de máster de acuerdo con la regulación del R.D 822/2021 de 28 de septiembre.

### Artículo 2. Características

El TFG/TFM, de acuerdo con los planes de estudios de la UEMC, es la última asignatura que se evaluará obligatoriamente para la obtención del título de graduado o del título de máster.

Con carácter general, el TFG/TFM es un trabajo personal, original e inédito del estudiante, orientado a la evaluación del conjunto de competencias asociadas al título.

El hecho de que el trabajo sea una labor personal no excluye que, para el desarrollo de una idea de envergadura suficiente, en los supuestos de trabajo fin de grado, puedan participar dos estudiantes/as, teniendo cada uno de ellos una parcela precisa de la tarea global, y siendo autorizado por el decanato de facultad o la dirección del centro, de forma expresa y mediante el documento habilitado para ello.

Podrán definirse objetivos específicos y diferentes modalidades de TFG/TFM atendiendo a los perfiles de cada uno de los centros. Tales modalidades se recogerán en las normativas de dichos centros.

Este trabajo se culminará con la presentación de una memoria escrita acompañada del material para cada titulación y modalidad que se estime oportuno, su defensa pública y evaluación ante un tribunal.

### Artículo 3. Matrícula: Convocatorias y requisitos

- Convocatorias:

La matrícula del TFG/TFM se realizará en el periodo que a tal efecto se establezca en el calendario académico.

La matrícula de la asignatura TFG/TFM da derecho únicamente a dos convocatorias de evaluación para superar la mencionada asignatura en los términos previstos:

-En el caso de TFG, el estudiante una vez matriculado dispone como límite máximo tres años para superarlo.

-En el caso del TFM, el estudiante una vez matriculado dispone como límite máximo dos años para superarlo.

En ambas asignaturas TFG y TFM, se deberán matricular de nuevo si agotan sus dos convocatorias y si transcurre el plazo estipulado en cada uno de ellos sin haber superado la asignatura.

Las convocatorias se agotan cuando no haya defendido o haya suspendido su TFG y TFM.

- Requisitos para solicitar la matriculación para la realización del TFG/TFM:

1. Haber superado la totalidad de la carga lectiva del grado o máster menos un último curso de la titulación más doce créditos.
2. No disponer de un reconocimiento de créditos provisional.
3. Matricular todos los créditos pendientes para finalizar el plan de estudios de la titulación de grado o máster.



Para la defensa del TFG/TFM en un año académico concreto, es preciso estar matriculado y solicitar su dirección conforme a lo previsto en este reglamento en ese mismo año académico.

#### Artículo 4. Comisión de trabajos de fin de grado/fin de máster.

El decanato o la dirección del centro podrá nombrar una comisión de TFG/TFM encargada de velar por el cumplimiento de la normativa y de nombrar los tribunales. Su designación será anual. Estará formada por profesores del centro o la facultad y presidida por la dirección de la comisión de TFG/TFM, designado por el decanato o dirección del centro. La labor de la comisión podrá ser asumida igualmente por el decanato o la dirección del centro.

Para las titulaciones semipresenciales se contará con un responsable o coordinador de la asignatura de TFG/TFM

## TÍTULO II

### PARTES IMPLICADAS EN EL TFG/TFM

#### Artículo 5. Autor.

El autor es el estudiante que realiza el TFG/TFM, que debe ser un trabajo personal, original e inédito, y a quién le corresponde la propiedad intelectual por el mero hecho de su creación.

#### Artículo 6. Dirección del trabajo de fin de grado/fin de máster.

1. La dirección de un TFG/TFM podrá ser asumida por:

- a. Un miembro del personal docente o investigador de la UEMC que tenga asignada docencia en la facultad o centro en el que se realiza el TFG/TFM.
- b. Un miembro del personal docente o investigador de la UEMC que no tenga asignada docencia en la facultad o el centro en que se realiza el TFG/TFM, cuando por el tema del TFG/TFM se entienda justificado a criterio del decanato o dirección del centro correspondiente.

2. El trabajo podrá ser codirigido por dos directores/as.

3. Podrán asumir la dirección del trabajo, además de los indicados en el apartado primero del presente artículo, las siguientes personas:

- a. Un profesional, especialista en el ámbito objeto del TFG/TFM, y que tenga como mínimo el mismo nivel de titulación que se va a obtener con la realización del trabajo de fin de grado/fin de máster.
- b. Un miembro del personal docente o investigador de otra universidad o centro de investigación.

En ambos casos será imprescindible que el otro director/a sea un miembro del personal docente o investigador de la UEMC con docencia en la facultad o el centro donde se realiza el TFG/TFM. Este director/a asumirá todas las obligaciones administrativas y de gestión derivadas de la dirección del TFG/TFM.

En todo caso, cuando actúe como un director/a un profesional en los términos del art. 6.3 se deberá presentar la documentación al decanato o a la dirección del centro que acredite que cumple los requisitos exigidos por dicho precepto.

4. Las funciones del director/a de TFG/TFM serán las siguientes:
  - a. Orientar en la definición del contenido del TFG/TFM y los objetivos a conseguir.
  - b. Guiar al estudiante en el desarrollo del TFG/TFM.
  - c. Realizar su seguimiento, orientando su desarrollo, indicando las fuentes de información y aclarando cuantas dudas le surjan al estudiante en la elaboración del TFG/TFM.
  - d. Instar al estudiante a realizar las correcciones necesarias para la presentación y defensa del trabajo y comprobar que se han aplicado.
  - e. Entregar un informe previo de la valoración del TFG/TFM, según la normativa interna de cada centro, a cada uno de los miembros del tribunal en los plazos determinados por el centro.

### TÍTULO III TRAMITACIÓN

#### Artículo 7. Títulos de grado internacionales.

Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento de los distintos programas internacionales, el estudiante matriculado en la UEMC podrá realizar su TFG/TFM en una universidad extranjera y su defensa en la UEMC, siempre que exista un convenio de colaboración. En este caso será necesaria la figura del director/a que será necesariamente un miembro del personal docente e investigador adscrito a la facultad o al centro donde se realiza el TFG/TFM y que será asignado por la dirección de dicha facultad o centro (TFG/TFM internacionales).

#### Artículo 8. Tramitación de la solicitud de asignación del tema y dirección del TFG/TFM

1. La tramitación de las solicitudes de asignación de tema y dirección del TFG/TFM se realizarán de conformidad con el procedimiento específico establecido por el decanato, la dirección del centro o la comisión de TFG/TFM y, en el caso de titulaciones híbridas/virtuales, por el departamento competente y/o la coordinación del TFG/TFM asignado, y se aprobarán de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de este reglamento.

El cumplimiento de estas normas es obligatorio para el estudiante, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la inadmisión de su solicitud.

2. Se consideran causas de inadmisión de la solicitud:

- a. Incumplir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 5 respecto a los candidatos y las direcciones del TFG/TFM.
- b. Presentación incompleta de la documentación exigida o presentación de la documentación fuera de los plazos establecidos.
- c. Incumplimiento de las directrices específicas exigidas por los Centros.
- d. Cuando se trate de un TFG/TFM internacional, la inexistencia de convenio de colaboración entre la UEMC y la Universidad en la que se quiera realizar el TFG/TFM.



3. En el caso de los TFG/TFM acordados, si no existieran problemas formales o de procedimiento para la admisión de la solicitud, el decanato, la dirección del centro o la comisión de TFG/TFM deberá decidir si el tema propuesto es adecuado para la realización del TFG/TFM. A tales efectos podrá:

- a. Aceptarlo.
- b. Rechazarlo.
- c. Aceptarlo con modificaciones o aclaraciones al respecto.

5. Una vez aceptados los temas del TFG/TFM y decidido/a el director/a del TFG/TFM por el decanato, la dirección del centro, la comisión de TFG/TFM, el departamento competente o la coordinación de TFG/TFM correspondiente, antes de notificar al estudiante tal circunstancia, notificará a la persona propuesta o asignada como dirección del TFG/TFM dicha decisión, a fin de que dé su aprobación o formule su oposición utilizando el modelo normalizado aprobado por el decanato, la dirección del centro, la comisión de TFG/TFM, el departamento competente o la coordinación de TFG/TFM conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de este reglamento. En caso de que se formule oposición resolverá el órgano correspondiente antedicho lo que proceda.

6. La evaluación del TFG/TFM deberá llevarse a cabo transcurridos al menos tres meses desde la solicitud de asignación de tema y dirección.

## TÍTULO IV DEFENSA DEL TFG/TFM

### Artículo 9. Plazos de presentación.

El estudiante, una vez finalizado el TFG/TFM, deberá solicitar la defensa de éste, según los procedimientos y plazos fijados por el vicerrectorado competente en la materia de organización académica, a través de la plataforma habilitada a tal efecto por la universidad.

Existirán tres posibles periodos para la defensa del TFG/TFM, que serán fijados por el vicerrectorado competente en la organización Académica y comunicados al inicio de cada curso académico.

La universidad no se hace responsable de que un estudiante, llegado el momento, no pueda defender el TFG/TFM por no haber superado todos los créditos del grado o máster en el que se encuentre matriculado. En el caso de que el TFG se haya realizado entre dos estudiantes, ambos deberán cumplir los requisitos indicados para poder proceder a la defensa.

En caso de imposibilidad por fuerza mayor, el estudiante defenderá el TFG/TFM en el periodo siguiente.

### Artículo 10. Tribunales del TFG/TFM

El tribunal de evaluación de cada trabajo estará constituido por dos miembros: presidente y secretario. Los miembros del tribunal serán elegidos de entre una lista de tres nombres propuesta por el/la director/a del TFG/TFM.

Los miembros del tribunal de un TFG/TFM deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Solo podrán ser miembros del tribunal del TFG/TFM:

- Los miembros del personal docente e investigador de la UEMC.
- Los miembros del personal docente e investigador de otras universidades.

b) Entre los miembros del tribunal obligatoriamente deberá encontrarse un profesor (personal docente e investigador) que imparta docencia en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

c) Los miembros de los tribunales de TFG/TFM deberán tener como mínimo el mismo nivel de titulación que se va a obtener con la realización del TFG/TFM.

d) El director/a del proyecto de TFG/TFM no puede ser miembro del tribunal que evalúe al estudiante que ha tutorizado.

El decanato, la dirección del centro, la comisión de TFG/TFM, el departamento o la coordinación de TFG/TFM correspondiente comunicará a los miembros del tribunal, a través de los medios telemáticos disponibles, que forman parte de ese tribunal. En el plazo de 24 h desde esa comunicación, la última versión del trabajo quedará disponible para su lectura y revisión en la plataforma habilitada a tal efecto. El responsable de la subida de ese documento será el estudiante.

Para las titulaciones presenciales:

El director/a del TFG/TFM, siguiendo el procedimiento establecido en el documento correspondiente y comunicado a través de la plataforma de TFG/TFM, deberá aprobar la defensa del TFG/TFM. Además, deberá proponer a tres personas que cumplan con los requisitos de este artículo para formar parte del tribunal del TFG/TFM. Esta propuesta debe ir acompañada del informe de evaluación previa del TFG/TFM, de acuerdo con las normas internas de cada decanato o centro.

El decanato, la dirección del centro o la comisión de TFG/TFM correspondiente elegirá a los dos miembros que integrarán el Tribunal de entre los tres propuestos por el director/a del TFG/TFM, quedando el tercero como miembro suplente de dicho tribunal.

Cada uno de los miembros del Tribunal, tras examinar la versión provisional del TFG/TFM, valorará la memoria provisional del trabajo y emitirá un informe en dicha plataforma en el que se presentan dos opciones de valoración:

a. Otorgo mi conformidad para proceder a la exposición y defensa del TFG/TFM.

En este caso, se entenderá que el TFG/TFM reúne las condiciones mínimas para obtener, al menos, la calificación de aprobado. El miembro del tribunal podrá hacer sugerencias para mejorar el trabajo presentado, pero, independientemente de que el estudiante tenga en cuenta o no estas sugerencias, el TFG/TFM no podrá ser calificado como suspenso el día de su exposición y defensa.



b. No otorgo mi conformidad para proceder a la exposición y defensa del TFG/TFM

En este caso el miembro del tribunal considera que el TFG/TFM tiene carencias en el formato y/o contenido, o se trata de una copia en lo sustancial de obras ajenas (plagio), por las que el TFG/TFM no es apto para su defensa. El miembro del tribunal incluirá en el documento habilitado para ello un informe que justifique su decisión.

Se entenderá que los miembros del tribunal han dado su aprobación al TFG/TFM si no formulan objeciones y las dirigen al decanato, a la dirección del centro o a la comisión de TFG/TFM en el plazo de cinco días desde la recepción del TFG/TFM.

Efectuada dicha valoración previa o transcurrido el plazo de cinco días hábiles fijado en el apartado anterior, el decanato, la dirección del centro o la comisión de TFG/TFM correspondiente fijará la fecha y hora de lectura del proyecto y procederá a la publicación de la composición del tribunal como mínimo con 7 días naturales de antelación sobre su lectura.

Para las titulaciones híbridas y online:

Una vez que la dirección de TFG/TFM realiza la valoración positiva y autoriza mediante rubrica la defensa del TFG/TFM, el estudiante podría solicitar la defensa del mismo.

Cada dirección de TFG/TFM deberá emitir rúbrica de valoración para cada estudiante. La rúbrica de valoración deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Criterios de evaluación específicos para cada aspecto del trabajo.
- b) Descripción detallada de los estándares de rendimiento asociados a cada criterio.
- c) Ponderación de cada criterio en relación con la evaluación global del TFG/TFM.
- d) Criterios de evaluación adicionales relevantes para el trabajo específico del estudiante, si corresponde.

El estudiante será informado sobre su valoración, así como los pasos a seguir en función del resultado obtenido.

Será la comisión de TFG/TFM junto con el responsable o coordinador de la asignatura de TFG/TFM, la que designa los miembros del tribunal.



#### Artículo 11. Documentación del TFG/TFM/.

El estudiante, dentro del plazo establecido en el calendario oficial, subir a la plataforma de TFG/TFM la memoria definitiva en pdf. En el caso de que el TFG/TFM contenga otros ficheros que acompañen a la memoria (ej. vídeos, archivos electrónicos, etc), éstos deberán ser subidos en el mismo apartado.

Es responsabilidad del estudiante que el contenido de la memoria y los ficheros que se suban a las respectivas plataformas correspondan con los documentos a los que el tribunal ha dado su visto bueno, o con los que resulten de las modificaciones sugeridas. Es responsabilidad del tutor comprobar que los archivos se han subido a las respectivas plataformas.

En caso de que la memoria y/o ficheros no se subiesen satisfactoriamente en el plazo establecido, el estudiante no podrá defender el TFG/TFM/ hasta la siguiente convocatoria.

En caso de discordancia, o de presentarse fuera del plazo establecido, pasará a la siguiente convocatoria, en la cual, de acontecer la misma circunstancia, el estudiante deberá desarrollar un nuevo proyecto.

#### Artículo 12. Depósito, custodia y difusión del TFG/TFM de modalidad presencial.

- a. La secretaría de la UEMC custodiará la documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones.
- b. La biblioteca de la UEMC en su servicio de préstamo, en régimen de lectura en sala, pondrá a disposición de los usuarios las memorias de los TFG/TFM, previa autorización del autor que se recogerá en el documento habilitado para ello.
- c. Los TFG/TFM podrán ser prestados en otras bibliotecas universitarias, mediante préstamo interbibliotecario, previa autorización del autor.

#### Artículo 13. Exposición y presentación del TFG/TFM.

La no presentación a la defensa del TFG/TFM por parte del autor o autores de este, en el lugar, fecha y hora indicados, supondrá la retirada del TFG/TFM, figurando en las actas como no presentado.

En el caso de las titulaciones de grado, cuando el TFG sea realizado por dos estudiantes será imprescindible la presencia y la participación de ambos para efectuar la lectura y defensa.

La defensa pública se desarrollará conforme a los siguientes criterios:

- a. Exposición, con una duración máxima de 20 minutos, durante los cuales no podrán ser interrumpidos a no ser por el presidente y por una cuestión de orden. De manera excepcional, desde el decanato o la dirección se podrá limitar la duración máxima de exposición a un tiempo inferior a 20 minutos.
- b. Intervención de los miembros del tribunal pidiendo ampliaciones, puntualizaciones de algún aspecto o aclaraciones de conceptos y respuesta del estudiante a las consideraciones del tribunal con una duración máxima para ambos conceptos de 20 minutos.
- c. Deliberación del tribunal en privado sin presencia del estudiante.
- d. Comunicación de la calificación.

#### Artículo 14. Calificación.

1. En el contexto de las titulaciones presenciales una vez finalizada la defensa del TFG/TFM por parte del estudiante, cada miembro del tribunal emitirá su calificación de acuerdo con los criterios considerados, y en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003, y atendiendo a la normativa interna de cada centro, obteniéndose la calificación final como la media de todas ellas.
2. En el contexto de titulaciones híbridas/virtuales la calificación contemplará la valoración del tutor en un 70% de la calificación final, mientras que la defensa del trabajo representará el 30% restante. El estudiante para aprobar deberá obtener una valoración positiva tanto en la evaluación del tutor como en la defensa del trabajo, puesto que no se realizará una media aritmética entre las dos valoraciones.
3. La calificación podrá ser SUSPENSO ( $<5$ ), APROBADO ( $\geq 5$  y  $<7$ ), NOTABLE ( $\geq 7$  y  $<9$ ), SOBRESALIENTE ( $\geq 9$  y  $<10$ ) o SOBRESALIENTE con propuesta de MATRÍCULA DE HONOR. Los trabajos que opten a la matrícula de honor deberán haber obtenido previamente la calificación numérica de 10 por unanimidad del tribunal.

En caso de que los estudiantes propuestos para matrícula de honor sea mayor al número de matrículas de honor que permite otorgar la legislación vigente, terminada la lectura de los TFG/TFM de cada convocatoria, se reunirá una comisión integrada por el decanato o la dirección del centro, el secretario de la facultad o centro y la coordinación académica de grado de la titulación, que resolverá a cuál de los estudiantes propuestos se le debe otorgar la calificación de matrícula de honor. Dicha comisión podrá considerar el criterio de otros miembros de la comunidad universitaria, tutores o especialistas en la materia en la que verse el TFG/TFM, si así lo estimara.

2. La calificación obtenida será incluida por el presidente en la plataforma informática correspondiente, generándose un acta que será firmada telemáticamente por los dos miembros del tribunal. Dicha calificación figurará en el acta de notas del periodo de exámenes más próximo, en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

3. El presidente del tribunal queda encargado de hacer llegar al decanato o la dirección de escuela, el informe detallado de calificación del TFG/TFM de cada uno de los miembros del tribunal siguiendo los modelos de la normativa de cada centro, tras la defensa del TFG/TFM.

4. Contra el dictamen del tribunal de calificación del TFG/TFM, el estudiante tendrá derecho, en el plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de defensa del TFG/TFM, a reclamar ante el decanato o la dirección del centro la revisión de su TFG/TFM, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de organización académica.

## TÍTULO V DERECHOS DE AUTOR

### Artículo 15. Derechos de autor

El trabajo fin de grado y el trabajo fin de máster es un trabajo protegido por la normativa sobre propiedad intelectual y corresponde al estudiante el derecho al reconocimiento de su autoría y a la protección de los derechos de propiedad intelectual, si bien pueden ser compartidos en los términos y condiciones previstas.

En el supuesto de los TFG realizados en colaboración entre dos estudiantes: al inicio de la asignatura o cuando comience su ejecución, se determinará la cotitularidad de estos derechos y la proporción que corresponda a cada uno de ellos que se presumirá a partes iguales si no se indica lo contrario.

La dirección del TFG/TFM será responsable de dejar constancia previamente del consentimiento de ambos estudiantes respecto a la cotitularidad de los derechos en el documento habilitado a tal efecto.



## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera.- Aprobación de normas de desarrollo.

Se faculta a los decanatos, a la direcciones de los centros o a la comisión de TFG/TFM para la aprobación de las normas y procedimientos necesarios para la puesta en práctica de este reglamento, o para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este con el visto bueno del vicerrectorado competente en la materia organización académica.

La aprobación o modificación de esas normas o procedimientos o la propuesta de resolución de las cuestiones no previstas, deberán ser remitidas al vicerrectorado competente en la materia de organización académica con al menos quince días de antelación al momento en que pretendan aplicarse.

La no presentación de objeciones por parte del vicerrectorado en el plazo de quince días desde su recepción por parte de éste equivaldrá al visto bueno de las mismas.

### Segunda.- Ampliación de los plazos

Cuando concurren circunstancias especiales que lo justifiquen, se podrá ampliar o reducir los plazos previstos en el título IV del presente reglamento, conforme al procedimiento previsto en la disposición adicional primera.

En caso de no existir el procedimiento se requerirá solicitud por escrito de ampliación de plazo por el estudiante, aprobación por el decanato o dirección correspondiente y ulterior aprobación por el rector.

### Tercera.- Ampliación de los miembros del tribunal.

Por motivos académicos justificados en escrito dirigido al decanato o la dirección y previa aprobación de estos o de la comisión de proyectos se podrá ampliar el número de miembros del tribunal, conforme al procedimiento previsto en la disposición adicional primera del presente reglamento para la aprobación de las normas de desarrollo.

Cuarta- Lenguaje no sexista: De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en el reglamento que este real decreto aprueba y referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Quinta.- Esta normativa está supeditada, en caso de contradicción, a la normativa de ámbito superior, nacional o autonómica, que esté vigente en el momento de aplicación, teniendo a su vez el carácter de supletoria en todo aquello no previsto por la presente norma.

Sexta. Con el objetivo de adaptar y enriquecer la experiencia educativa según las particularidades de cada área de estudio, se establece que cada centro (facultad, escuela) podrá introducir directrices específicas para la realización del TFG/TFM. Estas directrices estarán determinadas por la temática correspondiente a cada titulación y su modalidad. Los criterios estarán difundidos en los medios que disponga el centro y acordes a las modalidades interesadas.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Desde la entrada en vigor del presente reglamento, queda derogado el reglamento 4/2022, de 1 de abril de trabajo fin de grado/ fin de máster y cualquier normativa contraria a lo aquí dispuesto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez aprobado por acuerdo del Consejo rector, este reglamento se publicará en la página web de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, indicándose la fecha de su aprobación y su numeración, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXOS MODALIDADES PRESENCIAL, HÍBRIDA Y VIRTUAL

13.1. PRESENTACIÓN FORMAL DE LAS PORTADAS Y PRIMERA PÁGINA DEL PRIMER VOLUMEN.

**UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL  
DE CERVANTES**

**(Verdana, Tamaño 18)**

**FACULTAD/ESCUELA**

**XX**

**(Verdana, Tamaño 16)**

**TITULACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX**

**(Verdana, Tamaño 14)**

**TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MÁSTER**

**(Verdana, Tamaño 16) TÍTULO**

**DEL TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MÁSTER**

**(Verdana, Tamaño 22) AUTOR**

**(Verdana, Tamaño 16) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**(Verdana, Tamaño 14)**

**A LA DIRECCIÓN/ES**

**(Verdana, Tamaño 16)**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**(Verdana, Tamaño 14)**

**VALLADOLID, MES DE AÑO**

**(Verdana, Tamaño 14)**

Nota: el texto de la portada del volumen y la primera página se presentarán centradas respecto al total de la página y ajustando el texto al margen superior e inferior.

**ANEXO 2\_SOLICITUD ELABORACIÓN CONJUNTA DEL TFG/TFM  
Y COTITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL  
ENTRE ESTUDIANTES**

ESTA SOLICITUD SE PRESENTARÁ EN PAPEL EN SECRETARÍA DE LA UEMC O POR CORREO  
ELECTRÓNICO AL DECANATO O A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE (1 <sup>er</sup> SOLICITANTE):	
DNI:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE (2 <sup>o</sup> SOLICITANTE):	
DNI:	CORREO ELECTRÓNICO:

Acogiéndonos al reglamento de Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster y a resto de la  
normativa interna para la realización de TFG/TFM en el grado/máster  
en \_\_\_\_\_, solicitamos la realización del trabajo de fin de grado/fin de  
máster titulado:

\_\_\_\_\_, de forma conjunta.

Las razones que nos llevan a solicitar esta modalidad son: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nos comprometemos, a desarrollar el TFG/TFM de manera coordinada y en colaboración, siguiendo  
con las indicaciones del tutor asignado y los criterios y procedimientos determinados por el decanato  
o el centro y como consecuencia los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran  
surgir nos corresponden en régimen de cotitularidad .

Igualmente nos comprometemos a que en el momento que los dos o uno de los solicitantes, decidan  
declinar la posibilidad de realizar el trabajo de manera conjunta y/o existan otras circunstancias  
que impidan el desarrollo y/o presentación del TFG/TFM de manera conjunta, la idea negocio  
propuesta, información, referencias y cualquier contenido adelantado, no podrá ser utilizada por  
ninguno de los solicitantes y se tendrá que hacer una nueva solicitud de inscripción de TFG/TFM  
de manera individual.

Para que así conste firmamos los solicitantes, en Valladolid a \_del mes de \_de 20\_:

FIRMA 1<sup>er</sup> SOLICITANTE:

FIRMA 2<sup>o</sup> SOLICITANTE:

A CUMPLIMENTAR POR LA FACULTAD/CENTRO/COMISIÓN  
TFG/TFM

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD:

ACEPTADO

RECHAZADO:

FIRMA Y FECHA:



**ANEXO 3. CESIÓN DEL DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA NO  
EXCLUSIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO/TRABAJO FIN DE MÁSTER EN LA BIBLIOTECA DE  
LA UEMC.**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI,  
Tarjeta de residencia o pasaporte nº \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_, en calidad de titular de los  
derechos de autor.

1. El autor cede su permiso para la comunicación pública no exclusiva, solo con fines académicos y sin ánimo de lucro, del trabajo fin de grado y trabajo fin de máster, citando siempre su autoría.

2. La cesión del derecho posee carácter gratuito e indefinido.

4. El autor garantiza que el contenido del archivo cedido no atenta contra derechos al honor, la intimidad y la imagen de terceros.

5. El autor garantiza la autoría de la obra y que el compromiso que aquí adquiere no infringe ningún derecho de terceros, ya sean de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro. Garantiza que con su creación, redacción y cesión no ha infringido derecho de propiedad intelectual o industrial alguno.

6. El autor se responsabiliza de la originalidad de la obra/s y del uso en exclusiva del derecho cedido en los términos indicados, exonerando a la Universidad Europea Miguel de Cervantes de toda responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de reclamaciones realizadas por parte de terceros.

Nombre: \_\_\_\_\_

EL TUTOR

Apellidos: \_\_\_\_\_

FIRMADO

DNI: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

ANEXOS ESPECÍFICO PARA LA MODALIDAD HÍBRIDA Y VIRTUAL

ANEXO 4

SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO / FIN DE MASTER

D/Dña. [Nombre del alumno] con DNI [Número de DNI]

EXPONE que ha realizado el trabajo de fin de grado/master que lleva por título [Nombre del trabajo fin de grado/master], tutorizado por D/Dña. [Nombre del tutor]

SOLICITA:

1. Que sea admitido a trámite para proceder a su defensa.

Y para que conste entrega en el campus virtual, Opencampus, este anexo de solicitud el TFG/TFM, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [Nombre del alumno] \_\_\_\_\_

ANEXO 5

SOLICITUD DE REMATRICULACIÓN DE LA ASIGNATURA DE TFG/TFM PARA EL CURSO SIGUIENTE

D/Dña. [Nombre del alumno] con DNI [Número de DNI]

EXPONE:

Que se encuentra realizando el trabajo de fin de grado/master que lleva por título [Nombre del trabajo fin de grado/master], tutorizado por D/Dña. [Nombre del tutor]

Que, a día de hoy, no ha superado el TFG/TFM y no ha gastado las dos convocatorias, ni superado los tres cursos que da derecho la matrícula de la asignatura.

SOLICITA:

2. Que se proceda a la rematriculación sin coste para el próximo curso académico y pueda disfrutar de la convocatoria que le queda.
3. Que, en el caso de no superar la asignatura en dicha convocatoria, se proceda por parte de la Universidad a cobrar la matrícula de la asignatura, y tener así dos oportunidades nuevas de superar la asignatura.

Y para que conste entrego en el campus virtual, Opencampus, este anexo de solicitud de rematriculación de la asignatura de TFG/TFM, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [Nombre del alumno] \_\_\_\_\_